

ción concedida se efectuará en dos pagos de un mismo importe, mediante sendos libramientos en firme con justificación diferida y mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

Cuarto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son las recogidas en el artículo 15 del Anexo X de la Orden de 21 de julio.

Quinto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General, antes del día 30 de noviembre de 2009 y en la forma establecida en el artículo 15 del Anexo X de la Orden de 21 de julio.

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas deberán estar debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

ANEXO I

CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	LOCALIDAD MUNICIPIO	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCED.
11003722	San Pedro	La Línea de la Concepción	2.500	1.740	69,60%
11006051	Sagrado Corazón de Jesús	Ubrique	2.755	2.160	78,40 %
14002212	Espinar	Córdoba	2.405	2.405	100 %
14002455	Sagrada Familia	Córdoba	3.000	2.130	71 %
14002480	La Salle	Córdoba	3.000	1.440	48 %
14002558	San Francisco de Sales	Córdoba	3.000	1.830	61 %
14004804	San Luis y San Ildefonso	Montilla	3.000	1.620	54 %
14006175	Compañía de María	Puente Genil	3.000	2.220	73,33 %
21001651	Santo Ángel de la Guarda	Huelva	3.000	2.010	67,00 %
21002537	Santo Domingo Savio	La Palma del Condado	1.925	1.770	91,95 %
21700484	Santo Ángel de la Guarda	Huelva	3.000	2.070	69,00 %
23002826	San Agustín	Linares	6.000	1.740	29,00 %

CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	LOCALIDAD MUNICIPIO	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCED.
23004771	Andrés de Vandelvira	Jaén	4.500	2.100	46,67 %
29004912	Dulce Nombre María	Málaga	3.000	2.280	76,00 %
29009235	Santa Madre Sacramento	Málaga	4.700	2.160	45,96 %
41005002	Sagrada Familia	Sevilla	2.500	2.040	81,60 %

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 133/2007, promovido por doña Gema Carrillo Rodríguez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 133/2007, interpuesto por doña Gema Carrillo Rodríguez contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada con fecha 14 de mayo de 2007 en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, deducida contra lo resuelto por el colegio concertado «Jesús María El Cuco», de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 133/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 13 de diciembre de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.